131

Fórm. Nº. 1

ESIDENCIA DE LA REPUBLICA
EPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

D E C R E T O Nº 7853.-

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO POR EL TERMINO DE UN AÑO, AL SEÑOR A. ALFREDO MAURO, PARA EFECTUAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA POR LOS PUERTOS NO HABILITADOS DEL LITORAL NORTE Y SUR DEL RIO PARAGUAY CON DESTINO AL EXTERIOR CON VARIAS EMBARCACIONES DE PABELLON ARGENTINO.-

409.-

Asunción, 7 de noviembre de 1951.-

VISTO: El expediente Nº 1700, iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por el señor A. Alfredo Mauro, en el que solicita por el término de (1) un año para efectuar operaciones de carga y descarga por los puertos no habilitados del litoral norte y sur del Río Paraguay con destino al exterior, con las embarcaciones de pabellón argentino detalladas en el citado expediente; y de conformidad con los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Dirección General de Aduanas, Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro y la Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 17376, reglamentario de la Ley Nº 97 de Cabotaje Nacional y los artículos 65 y 122 del Código Aduanero,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.-Concédese permiso por el término de (1)un año, al señor A. Alfredo Mauro, para efectuar operaciones de carga y descarga por los puertos no habilitados del litoral Norte y Sur del Río Paraguay con destino al exterior, con las siguientes embarcaciones de pabellón argentino:

VAPORES: "Rio Paraná", Don Pipo, Presidente de Alvear, YI, REINE Matilde, Armonia, La Favorita, Recuerdo, Nueva Villeta, Reina Mora, Ciudad de Posadas, Peter, Otello, La Boheme, La Norma, Asturias, La Traviata, La Lucia, Misiones, Don Manuel, Don Miguel, Cuimbaé, Don Bautista.-"

CHATAS: "Ranchera, Mitre, Prudencia, Arenorte Nº 3., Catalina Madre, Prim Luck, Unitis, Baldomera G., Margarita, Villa Encarnación, Antonio Carilli, La Peniche, Raquel, Susana, Chiquita Marilú, Marte, Valona, Guatemala, Luisa, Resurgimiento, Pampita, H.H. 20, H.H.21, Diógenes, La Boquense, Don Santiago, Areferro 25, Areferro 27, Z-35, San Francisco, Daiman, Martha, Eduardo Madero, America, Prim Glem, H.H.15, Eta Nº 1., Eta Nº 2., Eta Nº 3., Eta Nº 5., Eta Nº 6., Eta Nº 7., Arrigo Nº 24, Moremack 7., Moremack 9.-"

...../////.....

1951

SIDENCIA DE LA REPUBLICA
PARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 7853 (Pag.2)

....///.....

Art.2º.-Todas las tramitaciones serán formalizadas en cada caso, ante una Aduana Habilitada de la República.-

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

JF